

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «El Enebral», propiedad de doña Mercedes Pou Uya, sita en el término municipal de El Escorial, de una extensión superficial de 116 hectáreas, 22 áreas y 21 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, Vedado de Caza «El Milanillo»; Este, ídem y el de «Valmayor»; Oeste, finca «La Paloma»; Sur, prados del pueblo de Peralejos.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 10 de julio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.885)

Con esta fecha he concedido autorización a la Alcaldía de Fresno de Torote para que una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos al objeto de destruir los animales dañinos existentes en aquel término municipal, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y muy especialmente las contenidas en los artículos 21, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.884)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «La Pellejera», propiedad de don Joaquín Garrigues Díaz-Cañabate, sita en el término municipal de Brunete, de una extensión superficial de 750 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, río Guadarrama; Este, carretera de Madrid a San Martín de Valdeiglesias y Vedado de Caza «Bacares»; Sur, Vedado de Caza «Bacares»; Oeste, barranco del Hontanar.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, a 8 de julio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.883)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia

El Excmo. señor Presidente de esta Corporación, por su Decreto de fecha 10 de los corrientes, ha acordado contratar, por subasta, el suministro de carbón a los Establecimientos benéficos (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa Provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de julio del corriente año y el 30 de junio de 1954, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Corporación (Velázquez, 89), durante los días laborables, de diez a doce de la mañana.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en 1.300.000 pesetas, para cuyo abono figura la oportuna consignación en el Presupuesto vigente de Gastos de la Corporación, obligándose la misma a establecer la correspondiente consignación en el Presupuesto de Gastos del próximo ejercicio económico, para efectuar los pagos que hayan de realizarse durante el mismo.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y la apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue, con asistencia del señor Secretario general de la Corporación, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de la Diputación, la cantidad de 39.000 pesetas en concepto de garantía provisional, que podrá depositarse en metálico, efectos públicos, cédulas del Banco de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación a favor de sus acreedores directos, siempre que sean éstos los que hayan de hacer el depósito como licitadores. Asimismo se acompañará a las proposiciones recibo corriente de la Contribución industrial de almacenista, o el alta correspondiente, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibi-

lidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que, después de constituida la garantía provisional, no formulara proposición, o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 20 por 100 de la cantidad depositada.

El licitador que resulte adjudicatario del suministro ampliará dicha garantía a la cantidad de 78.000 pesetas, importe de la garantía definitiva.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y terminará el día anterior al de la apertura de pliegos, durante las horas de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria de la Diputación podrán efectuarse durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en la Sección de Beneficencia de la Corporación.

Las proposiciones y resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa Provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de julio del corriente año y el 30 de junio de 1954»).

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., enterado de que la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha acordado contratar, por subasta, el suministro de carbón a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa Provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1953 y el 30 de junio de 1954, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme a los precios tipo que se señalan en el citado pliego, una bonificación del ... (en letra) por ciento.

(Fecha y firma.)

Madrid, 13 de julio de 1953.—El Secretario, Sinésio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—22.128)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Basilia Megía Moreno (301-6-11.927), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 16 de noviembre de 1933, con siete días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de junio de 1953.—El Director, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.714)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María Teresa García López (315-2-8.529), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 20 de marzo de 1947, con veinticuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de junio de 1953.—El Director, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.715)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Marta Martín Fernández (301-4-11.439), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 15 de julio de 1933, con diecisiete días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de junio de 1953.—El Director, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.716)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de junio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de alcantarillado en el barrio de Barajas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de julio de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa.

(O.—22.127)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de junio pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 10.000 metros de tela blanca de algodón para la confección de saharianas para el Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de julio de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa.

(O.—22.126)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de junio pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 5.500 metros de estambre azul con destino al Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de julio de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa.

(O.—22.125)

Jefatura Agronómica de Madrid

En relación con la campaña contra la plaga de langosta y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Agricultura, deberá ordenarse por las Juntas locales el establecimiento de una vigilancia para observar los vuelos y revuelos de los insectos que hayan podido escapar a los tratamientos realizados en la campaña de primavera, debiéndose acotar los lugares de puesta, para la ejecución, en el momento oportuno, de las labores de escarificación que las características del terreno permitan realizar, o, en otro caso, para vigilarlos en primavera, si no pudiese efectuarse labor alguna de saneamiento.

La vigilancia y acotamiento citado deberá realizarse por los cultivadores afectados y por los guardas rurales.

Una vez terminados los acotamientos, la Junta hará una relación con todos los del término municipal, indicando nombre del cultivador, superficie acotada, pago o paraje, y en observaciones hacer constar si el terreno es susceptible de labor alguna de escarificación; esta relación deberá ser remitida a esta Jefatura antes del próximo día 20 de agosto.

No pudiéndose tolerar abandono alguno, en relación con esta campaña, las Juntas serán responsables del que se compruebe en sus respectivos términos, debiendo exigir de los cultivadores en general la mayor colaboración, proponiendo a este Servicio las sanciones que estime oportunas para los cultivadores que no cumplan lo ordenado en relación con esta campaña.

Madrid, 10 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—2.921)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Habiéndose padecido errores en la relación de propietarios afectados por el Proyecto de expropiaciones para urbanización de los terrenos del Sector de la avenida del Generalísimo destinados a emplazamiento de los nuevos edificios de los Ministerios de Industria y de Comercio, y Apeadero de la Estación del F. C. de Enlace en los Nuevos Ministerios, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de junio próximo pasado, se publica nuevamente dicha relación, debidamente corregida.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1953, aprobó definitivamente el Proyecto de expropiación antes mencionado, cuyas obras fueron declaradas de urgencia a los efectos de su expropiación forzosa mediante Decreto aprobado en Consejo de Ministros. Y debiendo llevarse a cabo la expropiación de las fincas afectadas por dicho proyecto, con arreglo al procedimiento de urgencia establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se ha señalado el día 27 del actual, a las nueve horas de la mañana, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que tendrá lugar en las mismas fincas expropiadas, a cuyo acto se cita a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan y a los titulares de Derechos reales que las graven, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor:

Finca núm. 1.—Emplazamiento: Raimundo F. Villaverde, núm. 67.—Propietario don Gregorio Diego Curto.—Domiciliado en plaza de Salamanca, núm. 2.

Finca núm. 2.—Emplazamiento: Raimundo F. Villaverde, núm. 69.—Propietarios doña Adela García Bautista y doña Mercedes y don Antonio García Lozano.—Domicilio: Espíritu Santo, 18.

Finca núm. 3.—Emplazamiento: Raimundo F. Villaverde, núm. 71.—Propietarios doña Francisca Jiménez Lafita y Herederos de Arbuniés.—Domicilio: Alcalá, 121.

Finca núm. 4.—Emplazamiento: Raimundo F. Villaverde.—Propietarios don Carlos, don Alberto, don Enrique y otros; doña María Teresa y doña Concepción Saavedra y Gaitán de Ayala.—Domicilio: San Oropio, núm. 8.

Finca núm. 5.—Emplazamiento: Raimundo F. Villaverde, núm. 75.—Propietarios: Herederos de don Jesús Adolfo Palacio.—Domiciliados en Serrano, 39.

Finca núm. 6.—Emplazamiento: Raimundo F. Villaverde, núm. 59.—Propietario: Colegio de Siervas de San José.—Domicilio: Raimundo F. Villaverde, 59.

Finca núm. 7.—Emplazamiento: Canal de Lozoya.

Finca núm. 8.—Emplazamiento: Avenida del Generalísimo.—Propietaria E. M. S. A., representada por don Joaquín Satrústegui.—Domicilio: Jorge Juan, 45.

Finca núm. 9.—Emplazamiento: Raimundo F. Villaverde.—Propietario don José María Morales.—Domicilio desconocido.

Finca núm. 10.—Emplazamiento: Avenida del Generalísimo.—Propietaria doña Laura Figueroa, representada por don Joaquín Satrústegui.—Domicilio: Jorge Juan, 45.

Finca núm. 11.—Emplazamiento: Avenida del Generalísimo.—Propietario don Manuel González Luzón.—Domicilio desconocido.

Finca núm. 12.—Emplazamiento: Avenida del Generalísimo.—Propietarios Herederos de don Pablo Bravo y don Ernesto Andreu, representados por don Ramón Sardinero García.—Domicilio: Duque de Rivas, 5.

Madrid, 11 de julio de 1953.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—2.951) (O.—22.129)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día primero de los corrientes, se somete a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de reforma de trazado en la zona situada al sur de la barriada de Usera y al final de la calle del Olvido y Amor Hermoso, a petición de don Joaquín Martínez Nacarino, en representación de doña Leonor Pintado Roldán.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar la indicada propuesta durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito, y dentro del mismo plazo, al Ilmo. señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, Alcalá, 42, planta quinta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1953.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—2.877) (O.—22.089)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 1.º de los corrientes, se somete a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de rehabilitación de la calle de San Juan en Villaverde Bajo, a petición de don Agapito Fernández Caballero.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar la indicada propuesta durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito y dentro del mismo plazo al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, Alcalá, 42, planta quinta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1953.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—2.901) (O.—22.102)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DISTRIBUCION DE TELAS DE RETOR CRUDO Y SARGA AZUL

El Boletín Oficial del Estado, correspondiente al 26 de marzo último, publicó un anuncio de las Secretarías Generales Técnicas de los Ministerios de Industria y Comercio, convocando concurso para la fabricación de telas de retor crudo y sarga azul, encomendando a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con la indicación de atender preferentemente el abastecimiento de los Economatos y Cooperativas, ya sean de tipo industrial o agrícola, así como el de otros Organismos de la misma índole.

Con el fin de cumplimentar cuanto por el indicado anuncio se determina, se hacen públicas las siguientes instrucciones:

Todos los Economatos y Cooperativas a quienes interese adquirir retor crudo y sarga azul pueden formular por escrito a esta Delegación Provincial, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta el día 17 del actual, la oportuna petición, concretando en ella el número total de metros que deberá ser proporcional a su censo de beneficiarios, siendo de advertir que el suministro se hará en todo caso por piezas completas a un precio único, que cualquiera que sea el punto de destino no rebasará las 16,25 pesetas metro para el retor y las 16,45 pesetas para la sarga (con independencia de su gasto de transporte.)

No disponiendo de muestras la Comisaría General, los peticionarios deducirán la calidad por las características que figuren insertas en el Boletín citado.

Al propio tiempo pueden formularse pedidos para sábanas, toallas, pañuelos, tela para vestidos, camisas, etc., que servirán de orientación para otros concursos.

Se ruega se abstengan de formular nuevos pedidos por conducto de esta Delegación Provincial aquellos Economatos y Cooperativas que lo hubieran solicitado directamente de la Comisaría General, quedando contestada, por la presente nota, cuantas consultas se hayan hecho a estos Organismos sobre particularidades de la operación.

Madrid, 9 de julio de 1953.

(G. C.—2.891)

Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

EDICTO

Don Constantino Merino Raso, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Agencia Ejecutiva contra don Teófilo Calle, con domicilio en la calle del Espíritu Santo, núm. 17, por débitos de Consumos de Lujo al Gremio Fiscal de Bares y Similares, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes trabados a don Teófilo Calle, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos para con el Gremio Fiscal de Bares y Similares, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, de conformidad con lo que determina el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el próximo día 8 de agosto, a las once horas de su mañana, en el local de esta Agencia, calle de Montesquín, núm. 34, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso.

las que cubran el importe del débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos y en la forma más usual del país.

Débito actual por principal, recargos y costas causadas, 24.313,24 pesetas.

Bienes que se subastan:

Primer lote.—Una máquina exprés de tres portas, marca «Solenry», 3.750 pesetas; un bañomaria de metal blanco, 450; una saturadora, 375; siete veladores de mármol y uno de madera, 420; catorce sillas, 210; seis divanes, 300; una caja registradora, marca «National», 3.500; un mostrador de metal con cuatro grifos, 2.500; uno de uralita, de freiduría, 350.—Suma, 11.855 pesetas.

Segundo lote.—El derecho de traspaso y cesión de negocio, 125.000 pesetas.

ADVERTENCIAS.—1.^a Que el deudor podrá liberar sus bienes en cualquier momento antes de la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas.

2.^a Que para tomar parte en la subasta anunciada es requisito indispensable que los licitadores depositen en la Mesa de la Presidencia, previamente, el 5 por 100 del total de la tasación.

3.^a Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder a tercero.

4.^a Si hecha la adjudicación, el rematante no retira los bienes subastados, bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, mediante el pago total del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido.

5.^a Que los bienes que se subastan están depositados en el bar «Encarnación», calle del Espíritu Santo, número 17, hasta el día anterior a la subasta, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Madrid, 13 de julio de 1953.—Constantino Merino Raso.

(G. C.—2.616)

(C.—8.340)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en el oportuno expediente, se hace público que por doña Carmen Dorado Lozano se ha formulado solicitud sobre cambio de apellidos de su hijo Andrés Dorado Lozano, natural de Madrid, en el sentido de que se le pongan los apellidos Gamero Dorado, en lugar de los anteriores, por ser conocido así en la empresa en que trabaja, en sus relaciones familiares y en la matrícula de sus estudios y por corresponderle, en definitiva, dichos apellidos, y ser de interés familiar que se denomine en lo sucesivo Andrés Gameño Dorado.

Y para que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Alfredo Heraso Lledó.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—20.332)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos de procedimiento ejecutivo especial promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Domingo Villar Villar, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios, que ascienden a cuarenta mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca hipotecada:

En Carabanchel Alto.—Casa de planta baja con seis habitaciones, sótano, corral, gallinero y pozo, toda ella cercada de ladrillo, en término de Caraban-

chel Alto, situada en la Colonia Jardín Cuatro Vientos, ocupando lo edificado una superficie de ciento treinta metros cuadrados, estando el resto de la finca destinado a jardín y huerta, y toda la finca afecta la figura de un polígono irregular de siete lados; lindando: por su fachada principal, al Sur, en línea de veinticuatro metros, con calle número cuatro del plano parcelario, y en nueve metros cincuenta centímetros, con resto del lote número ciento ochenta y seis. Es en el Registro la finca número tres mil cuatrocientos treinta y tres.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de sesenta y dos mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado al que me dirijo y el de primera instancia de Getafe, en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma.

Quinta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Se expresará en los edictos que los títulos, suplidos por certificación del

Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava

También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—20.333)

ALCALA-DE HENARES

EDICTO

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Constantino Cano Herranz, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Madrid, se sigue expediente para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que a continuación se expresa, así como para su inmatriculación como finca nueva, y que es la siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno en Canillas formada por dos lotes, en la manzana número ochenta y nueve de la Ciudad Lineal, señalada en el plano con las letras I y J número ocho, afectando la forma de un rectángulo, con una superficie total de ochocientos metros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies cuadrados. Linda: al Norte, en línea de cuarenta metros, con terrenos del vendedor don Julián Hernández Pérez, hoy herederos de don Emilio Sorria; al Sur, en línea de cuarenta metros, con terrenos de don José Rodríguez; al Este, en línea recta de veinte metros, hoy de Antonio de Villay; al Oeste, en línea de veinte metros, por su fachada, con la calle Posterior Occidental.

Habiendo acordado citar a los colindantes doña Josefa, doña María y doña

1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

203. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.217, instruido al efecto, a don Angel Sanz Vos, vecino de Villarejo de Salvanés, calle Elena Fraile, número 8, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

204. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.210, instruido al efecto, a don Bernardo Sepúlveda Carretero, vecino de Arganda del Rey, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

25 de febrero de 1953

GOBIERNO INTERIOR

205. Acceder a lo solicitado por don Fernando Rodríguez Rivera y Fagoaga, Presidente de la Comisión Organizadora Oficial de la Semana Santa, de Madrid, y, en su virtud, concederle la suma de 15.000 pesetas en concepto de ayuda para cooperar a los gastos que se originen con motivo de la Semana Santa; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 382 del vigente Presupuesto de Gastos.

(Continúan acuerdos 24 febrero).

191. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.273, instruido al efecto, a don Antonio Jubera García, vecino de Villacanejos, calle del Generalísimo, número 32, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

192. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.304, instruido al efecto, a don Miguel López Núñez, vecino de Alcalá de Henares, finca «Espinillo», como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

193. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.261, instruido al efecto, a don José Mariscal García, vecino de Arganda, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

194. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.263, instruido al efecto, a don José Martínez Martín, vecino de Arganda del Rey, barrio Estación, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente

Pilar Soria Enriles, como herederos de don Emilio Soria; a don Antonio Villa Estévez y don José Rodríguez, cuyos domicilios se desconocen, así como a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, para que en término de diez días se personen en este expediente a oponerse al mismo, si lo estiman conveniente a su derecho; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario, Joaquín de Colsa. — El Juez de primera instancia, Bernardo Alvarez Fernández.

(A.—20.334)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Zapardiel Escuin (Nieves), de treinta y siete años de edad, de estado casado, de profesión sus labores, natural de Madrid, hija de Orosio y de Emilia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Pamplona, número 15, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, a fin de prestar declaración como perjudicada en el sumario número 477, de 1942, por usurpación, dándose por instruida, en el caso de no comparecer, del derecho que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.231)

JUZGADO NUMERO 13

Por providencia dictada en el sumario 141, de 1946, por el señor Juez de instrucción número 13, de esta capital, seguido por robo, se ha acordado librar

el presente, que será publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, llamando a Juan Bautista Navarro Lorenzo, natural de Gerindote (Toledo), hijo de Bautista y Aurora, de cuarenta y cuatro años, y domiciliado últimamente en Bubián (Granada), en las oficinas de Agromán, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 pesetas.

(B.—3.251)

Don Arsenio Rueda Sánchez-Malo, Juez de instrucción número 13, de esta capital, en providencia dictada en la causa instruida por falsedades, con el número 38, de 1952, contra José Sánchez Vega, ha acordado expedir el presente edicto llamando al dueño o dueños de los libros siguientes: cuatro tomos titulados «Hernán Cortés»; cuatro tomos titulados «Filosofía Perente»; cuatro tomos titulados «Mujeres y Hombres»; trece tomos titulados «La Montaña de los Siete Picos» y cinco tomos titulados «Cántico», ocupados al mencionado procesado al ser detenido en 22 de octubre último, para que comparezca dentro de los cinco días siguientes al ser publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—3.211)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por providencia dictada en la ejecutoria del sumario instruido ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, con el número 262, de 1948, sobre hurto, contra María Isidro Alonso, se hace saber por medio de la presente al perjudicado don Antonio Sezguillao, cuyo actual paradero se ignora, que la Excelentísima Audiencia Provincial de esta capital dictó sentencia en el sumario indicado con fecha 28 de noviembre de 1951,

por la que condenó a dicha procesada a que le abone, en concepto de indemnización, la suma de 48 pesetas.

(B.—3.182)

En virtud de lo acordado por providencia dictada en la ejecutoria del sumario instruido ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, con el número 132, de 1948, sobre estafa, contra otro y Guillermo Blaya García, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se requiere por medio de la presente a dicho penado para que haga efectiva la multa de 1.000 pesetas y la indemnización a la entidad perjudicada Plus Ultra de 800 pesetas, a que fué condenado mediante sentencia dictada por la Superioridad en el sumario referido.

(B.—3.183)

En virtud de lo acordado por providencia dictada en la ejecutoria del sumario instruido con el número 272, de 1944, sobre estafa, contra Manuel Hernández Figueras, se hace saber por medio de la presente al perjudicado don Ernesto Alvarez Suárez, que últimamente vivió en la calle del Barquillo, número 4, que por sentencia dictada por la Superioridad, con fecha 13 de febrero de 1950, se condenó a dicho penado a que le abone, en concepto de indemnización, la suma de 8.000 pesetas.

(B.—3.184)

En virtud de lo acordado por providencia en el sumario que se instruye con el número 83, del corriente año, sobre lesiones de Vicente de la Torre Molina, de diecinueve años, soltero, lechero, hijo de José y Juana, natural de Santa Cruz de la Zarza, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mártires Concepcionistas, número 11, y cuyo actual paradero se desconoce, se cita por medio de la presente al referido lesionado para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico fo-

rense, haciéndose a la vez al representante legal del mismo el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.281)

En virtud de lo acordado por providencia dictada en la ejecutoria del sumario instruido ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, con el número 165, de 1950, sobre robo, contra Francisco Paulino García Mora, se hace saber por medio de la presente al perjudicado don Antonio Cabezas Giner, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, que por sentencia dictada por la Superioridad en el citado sumario, con fecha 21 de junio de 1952, condenó al referido penado a que le abone, en concepto de indemnización, la suma de 400 pesetas, a cuyo pago se afectan las 506 pesetas con 5 céntimos retenidas a resultas de dicha causa.

(B.—3.186)

JUZGADO NUMERO 23

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 23, de esta capital, por proveído dictado en el sumario que se instruye con el número 122, del pasado año 1951, por el supuesto delito de robo de un saco de azúcar a don Gregorio Irazábal Pérez, hecho ocurrido a finales del mes de junio último en una casa sita en la calle Enlace, número 2, por el presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama a referido perjudicado don Gregorio Irazábal Pérez para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración y hacerle el oportuno ofrecimiento de acciones que la ley determina.

(B.—3.294)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46.

TELEFONO 25 32 02

al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

195. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.223, instruido al efecto, a don Esteban Moreno Pérez, vecino de Lozoyuela, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

196. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.208, instruido al efecto, a don Aquilino Moro Cruzado, vecino de Talamanca de Jarama, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

197. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.268, instruido al efecto, a don José Olivares Sánchez, vecino de Getafe, calle de los Angeles, número 8, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

198. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.228, instruido al efecto, a don Cornelio Palomino Poveda, vecino de Chozas de la Sierra, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejer-

cicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

199. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.262, instruido al efecto, a don Francisco Palomo Guillén, vecino de Arganda del Rey, calle de los Huertos, número 38, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

200. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.225, instruido al efecto, a don Marcelino Ramos Velázquez, vecino de Paracuellos de Jarama, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de sesenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ciento veinte y veinticinco pesetas.

201. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.259, instruido al efecto, a don Antonio Roa Castejón, vecino de Arganda del Rey, calle de Ronda de los Almendros, número 1, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

202. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.223, instruido al efecto, a don Angel Ruiz Rivero, vecino de Morata de Tajuña, como propietario de una bicicleta, en la signatura